ANALISIS DE HOJA DE VIDA

El proponente **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.097.305.041 de El Playón (S/der), posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Bachiller:	Bachiller Académico 2010
Profesional:	Ingeniero Civil 2016

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DEL PEÑON SANTANDER
CONTRATISTA
01/12/2023 27/12/2023

ALCALDIA DE ARATOCA SANTANDER
CONTRATISTA
25/05/2023 24/12/2023

ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE
CONTRATISTA
03/01/2023 30/04/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONTRATISTA
07/09/2022 31/01/2023

ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE
CONTRATISTA
05/01/2022 04/11/2022

ALCALDIA DEL VALLE DE SAN JOSE
CONTRATISTA
05/08/2021 29/12/2021

Alcaldía Municipal de Rionegro

Entre otros,

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Municipio de Rionegro Santander para prestar el objeto: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER.**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el

SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Rionegro,

ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra - CPS

Alcaldía Municipal de Rionegro

INFORME DE EVALUACION

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.097.305.041 de El Playón (S/der), con el fin de: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER.** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que EL proponente **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** cuenta con estudios de **INGENIERO CIVIL** y **EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES** para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000) M/CTE,** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura para la: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Rionegro,

ARQ. MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario De Planeación E Infraestructura

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra - CPS

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**

Contrato No.	**– – – – 082**	**Fecha:**	30 de enero de 2026
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**		
Nit:	**890204646-3**		
Contratista:	**MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C. 1.097.305.041 DE EL PLAYÓN (S/DER)**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.097.305.041 de El Playón (S/der), quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del Municipio de Rionegro, el objeto del presente contrato es **CUATRO (04) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades: **1.** Apoyar la operación del SUIFP SGR para los proyectos del Sistema General de Regalías del municipio. **2.** Apoyar la elaboración de MGA para los proyectos del Sistema General de Regalías presentados por el municipio **3.** Apoyar la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio

4. Realizar el componente metodológico para la presentación de proyectos del Sistema General de Regalías descritos por la Guía Orientadora Transitoria para la formulación de proyectos de inversión SGR

5. Apoyar el cargue de información para los proyectos de inversión que se encuentren en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Elabora y Revisa

6. Apoyar el cargue de información de las cuentas bancarias del municipio en el aplicativo GESPROY SGR en lo concerniente al rol Cuentas Elabora y Revisa

7. Apoyar la revisión y subsanación de alertas en el aplicativo GESPROY SGR

8. Apoyar el envío mensual de la información cargada en al aplicativo GESPROY

9. Apoyar al municipio en lo relacionado con el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

10. Las demás que sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual necesarias para el desarrollo del mismo

Obligaciones generales:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido pera el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas 0 a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente

	contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000) M/CTE,** el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de 19 de enero de 2026 expedido por el sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR). **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04)** pagos parciales cada una por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS COP ($5.000.000) M/CTE**. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	157660184	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem

10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la Carrera 10 N° 11-32 en contratacionrionegroalcaldia@gmail.com, B) Por el Contratista, en el correo electrónico: andresierrarodriguez@gmail.com

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, Alcalde Municipal	**MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ** Contratista

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra – CPS

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño - CPS

Rionegro

Arquitecto:
MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de Planeación e Infraestructura

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato, cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El. Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TECNICAS: Efectuará el control y seguimiento del' 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; 'la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra – CPS

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño - CPS

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER** a MOISES GOMEZ GALVIS Secretario de Planeación e Infraestructura., identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del (la) notificado(a),

C.C. No.

Alcaldía Municipal de Rionegro

Rionegro, 30 de enero de 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y AISITENCIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE RIONEGRO SANTANDER**
NOMBRE CONTRATISTA:	MARLON ANDRES SIERRA RODRIGUEZ C.C. 1.097.305.041 DE EL PLAYÓN (S/DER)
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPD:	126
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SPGR
RUT:	1097305041-6
DIRECCION:	Transv. 22C # 87-12 Brr el Diamante, Bucaramanga, Santander, andresierrarodriguez@gmail.com
TELEFONO:	3185212575
NUMERO DEL CONTRATO:	082-2026
PLAZO DE EJECUCION:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR TOTAL REGISTRO:	VEINTE MILLONES DE PESOS PESOS ($ 20.000.000) ML/CTE

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra – CPS

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño - CPS